

sesión material lotes expropiados. Avisase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio de los expropiados, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. 2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

En causa rol V 80-2014, Tercer Juzgado Civil Concepción, consignación valor expropiación, se expropiaron por decreto exento MOP Nº 326, de 30 de abril de 2014, para ejecución obra Concesión Autopista Concepción - Cabrero. Sector A2: Cabrero Poniente - El Pino. Tramo 5, del Bío Bío Región, provincia Bío Bío, comuna Yumbel, lote 326-B1, a nombre García García Tomás Gustavo, rol avalúo 1239-73, de 1.448 m2, suma consignada \$8.643.983.- Fisco solicitó toma posesión material lotes expropiados. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines Art. 21 D.L. 2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

En causa rol V 80-2014, Tercer Juzgado Civil Concepción, consignación valor expropiación, se expropiaron por decreto exento MOP Nº 326, de 30 de abril de 2014, para ejecución obra Concesión Autopista Concepción - Cabrero. Sector A2: Cabrero Poniente - El Pino. Tramo 5, del Bío Bío Región, provincia Bío Bío, comuna Yumbel, lote 326-B1, a nombre García García Tomás Gustavo, rol avalúo 1239-73, de 1.448 m2, suma consignada \$8.643.983.- Fisco solicitó toma posesión material lotes expropiados. Avisase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio de los expropiados, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. 2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado de Letras de Osorno, en causa Rol V-64-2014, caratulada Serviu X Región de Los Lagos con Inmob.

y Constructora Austral S.A., por resolución de fecha 30 de julio de 2014, en autos sobre consignación expropiación ordenada según resolución Nº 1.130 de fecha 4 de junio de 2014, emanada del Director Regional Serviu X Región (TyP) se tuvo por efectuada consignación suma total \$113.732.425.- hecha por el Serviu X Región de Los Lagos, como indemnización provisional expropiación para sí, lote de terreno Nº 4, necesario para la obra "Mejoramiento Avenida Juan Mackenna Osorno". Propiedad tiene una superficie de terreno total aproximada de 378,68 metros cuadrados, y figura bajo rol de avalúo Nº 166-4, comuna de Osorno, siendo su aparente propietario Inmob. y Constructora Austral S.A. Se ordenó publicación dos avisos, a costa de expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación último aviso, titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio de la expropiada o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación sobre monto indemnización, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 DL 2.186 de 1978.- Secretaria Subrogante.

NOTIFICACIÓN

En causa Rol V 76-2014, Tercer Juzgado Civil Concepción, consignación valor expropiación, se expropiaron por decreto exento MOP Nº 364, de 20 de mayo de 2014, para ejecución obra Concesión Autopista Concepción - Cabrero. Sector A2: Cabrero Poniente - El Pino. Tramo 5, del Bío Bío Región, provincia Biobío, comuna Yumbel, lote 324-2, a nombre Inmobiliaria e Inversiones Nahue Y, Rol avalúo 1239-67, de 52 m2, suma consignada \$487.907.- Fisco solicitó toma posesión material lotes expropiados. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines Art. 21 D.L. 2.186.- La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó \$293.014.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chépica, provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP Nº 449 de 13 de junio de 2014, correspondiente al lote Nº 41-A propietario aparente Morales González, Carmen Cecilia, rol de avalúo 36-82 superficie 50 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento

Ruta I-796, Cabrera-Auquenco" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conminase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 389-2014.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol Nº V-185-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentose Aaron Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$1.929.305.- la indemnización debidamente reajustada y consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor Nº 1061, Rol de Avalúo Nº 183-02, comuna de Iquique, aparente dominio de Héctor Cortez González, superficie aproximada de 7,50 m2, y deslinda: Norte: con Av. Sotomayor, en 4,50 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 4,68 metros; Este: con Juan Ortiz, en 1,59 metros; Oeste: con Erika Villenas, en 1,61 metros, individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenese notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol Nº V-187-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentose Aaron Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de

Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$12.123.763.- la indemnización debidamente reajustada y consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Esmeralda Nº 861-865, Rol de Avalúo Nº 201-06, comuna de Iquique, aparente dominio de Empresas Gráficas de Iquique S.A., superficie aproximada de 40 m2, y deslinda: Norte: con Av. Esmeralda, en 10,40 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 10,40 metros; Este: con Juan Olivares, en 3,90 metros; Oeste: con María E. de Lara, en 3,70 metros, individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenese notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol Nº V-186-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentose Aaron Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$35.301.525.- la indemnización debidamente reajustada y consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Juan Martínez Nº 102, Rol de Avalúo Nº 183-12, comuna de Iquique, aparente dominio de Rubén Rivera Muñoz, superficie aproximada de 31,90 m2, y deslinda: Norte: con Av. Sotomayor, en 16,95 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 13,3 metros; Este: con Erika Villenas, en 1,6 metros; Oeste: con Juan Martínez, en 4,6 metros, individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenese notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores

que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol Nº V-184-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentose Aaron Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$148.000.000.- la indemnización debidamente reajustada y consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor Nº 1051, Rol de Avalúo Nº 183-01, comuna de Iquique, aparente dominio de Erika Villenas Maldonado, superficie aproximada de 84,44 m2, y deslinda: Norte: con Av. Sotomayor, en 6,20 metros; Sur: con Reinaldo Cortez, en 6,20 metros; Este: con Carlos Amparan, en 13,62 metros; Oeste: con Carlos Oyandiel, en 13,62 metros, individualizado en el Plano denominado "Plano estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenese notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado de Letras de Osorno, en causa Rol V-71-2014, caratulada Serviu X Región de Los Lagos con Club Dep Sitró Gimnasio, por resolución de fecha 28 de julio de 2014, en autos sobre consignación expropiación

cución de la obra: "Construcción Puente Sobre El Canal Chacao y Accesos", que se encuentra ubicada en la X Región de Los Lagos, y que se individualiza en Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección de Viabilidad, siendo de acuerdo a estos su aparente propietario Sociedad Agrícola Butamanga Limitada, cuya profesión u oficio y domicilio desconozco, correspondiendo la suma total consignada de \$4.943.205.-. Se ordenó publicación dos avisos, a costa del expropiante, comisionado para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio de los expropiados o el ejercicio de sus facultades de dueños, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento Art. 23 D.L. 2.186 de 1978. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Ante 20° Juzgado Civil Santiago, causa V-125-2014, "Fisco de Chile (Universidad de Chile)", consignación por expropiación, por resolución de 4 de septiembre de 2014, se tuvo por consignada \$140.747.442.-, como monto reajustado indemnización provisional por expropiación para la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., lote N° 185L3 de 429,36 m²; necesario para la ejecución de la obra: "Proyecto Línea 3 La Reina - Huechuraba, Sector: Av. Independencia", que se encuentra ubicada en la Comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago y que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiación, elaborados por la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 523, de 30 de junio de 2014, teniendo el lote rol de avalúo 1348-11, de la comuna de Independencia, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Universidad de Chile. Se ordenó publicar dos avisos comisionando para que, dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio, que es de 30 de junio de 2014, y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado

o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer sobre dicho monto, según artículo 23 del D.L. 2.186, de 1978.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Ante Segundo Juzgado Civil de Valdivia, causa Rol V-64-2014, sobre expropiación Lote N° 105, de una superficie de 599 m², para la ejecución de la obra: "Camino Rejocación Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Horn-Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", Rol de avalúo 2238-84 de la comuna de Osorno, a nombre de Molina Jara María del Carmen. Se ha consignado la cantidad de \$3.619.842. Se avisa a los titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado, hagan valer sus derechos dentro del plazo de veinte días, contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización de acuerdo con el inciso 3° del artículo 23 del decreto ley 2.186 de 1978.- Norma Álvarez Mansilla, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-185-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentóse Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$1.929.305.- la indemnización debidamente reajustada y consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N°1061, Rol de avalúo N° 183-02, comuna de Iquique, aparente dominio de Héctor Cortez González, superficie aproximada de 7,50 m², y deslinda: Norte: con Av. Sotomayor, en 4,50 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 4,68 metros; Este: con Juan Ortiz, en 1,59 metros; Oeste: con Erika Villenas, en 1,61 metros; individualizado en el Plano

denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenóse notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-187-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentóse Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$12.123.763.- la indemnización debidamente reajustada y consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Esmeralda N°261-865, Rol de Avalúo N° 201-06, comuna de Iquique, aparente dominio de Empresas Gráficas de Iquique S.A., superficie aproximada de 40 m², y deslinda: Norte: con Av. Esmeralda, en 10,40 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 3,90 metros; Oeste: con María E. de Lara, en 3,70 metros; Individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenóse notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-186-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentóse Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$35.201.525.- la indemnización debidamente reajustada y consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal del inmueble ubicado en calle Juan Martínez N°102, Rol de Avalúo N° 183-12, comuna de Iquique, aparente dominio de Rubén Rivera Muñoz, superficie aproximada de 31,90 m², y deslinda: Norte: con Av. Sotomayor, en 16,95 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 13,3 metros; Este: con Erika Villenas, en 1,6 metros; Oeste: con Juan Martínez, en 4,6 metros; individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenóse notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-184-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentóse Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$148.000.000.- la indemnización debidamente reajustada y consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo

cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N°1051, Rol de Avalúo N° 183-01, comuna de Iquique, aparente dominio de Erika Villenas Maldonado, superficie aproximada de 84,44 m², y deslinda: Norte con Av. Sotomayor, en 6,20 metros; Sur: con Reinaldo Cortez, en 6,20 metros; Este: con Carlos Amparan, en 13,62 metros; Oeste: con Carlos Oyanedel, en 13,62 metros; individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda". Ordenóse notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Ante el 1° Juzgado Civil de Puente Alto, autos Rol V-194-2014, caratulados "Serviu Metropolitano", se presentó Rodrigo Bustamante Berenguer, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ambos domiciliados Arturo Prat 48, 3° piso, Santiago, solicitando se tenga presente tasación y consignación en cuenta corriente del Tribunal de monto de indemnización provisional, fijada en \$12.996.592, y la adquisición de dominio conforme artículo 20° DL N° 2.186, del inmueble ubicado en Fco. Coloane 01330 Dp. 13 Fco. Coloane, Rol de avalúo N° 3375-28, de la comuna de Puente Alto, de dominio aparente de Lermunda Valenzuela Eugenio, necesario para la ejecución del Proyecto "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", "Población Francisco Coloane", que aparece singularizado como Lote N° 3375-28 en Plano de Expropiación respectivo, de una superficie aproximada de 42,441 metros cuadrados, y que deslinda: Norte: con Copropiedad N°25. Sur: con Copropiedad N°27. Oriente: con Reserva Serviu Equipamiento Adicional. Poniente: Calle Francisco Coloane. Por resolución de fecha seis de agosto de 2014, se ordenó notificar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del